



## RESOLUCION N° 043 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 392/85

### VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Marta Leonor de Viana solicita reválida de los títulos y certificados, expedido por la Universidad Hebrea de Jerusalén, Universidad de Connecticut, Universidad Nacional de Córdoba, con el título de Profesora y Licenciada en Ciencias Biológicas que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes de la recurrente, la misma cumple con los requisitos establecidos por el artículo 1°, punto 2) de la resolución rectoral N° 676-86, relacionada con el Reglamento General de Reválida de Títulos y los términos del Decreto 3980/84;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales avala en sentido positivo el dictamen de la Comisión creada al efecto con los docentes que dictan las asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 143/86;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Marta Leonor de VIANA, DNI N° 12.244.589, reválida de los títulos y certificados, expedidos por la Universidad Hebrea de Jerusalén, Universidad de Connecticut, Universidad Nacional de Córdoba, conforme al artículo 1° de la resolución rectoral N° 676-86 por el que aprueba y pone en vigencia el Reglamento General de Reválida de Títulos, equiparándolos con los títulos de Profesora en Ciencias Biológicas y Licenciada en Ciencias Biológicas que se dictan en la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Rector a expedir el certificado de reválida a favor de la Srta. Marta Leonor de VIANA, conforme al texto del punto 10, artículo 1° de la resolución rectoral N° 676-86.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones

//..



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 392/85

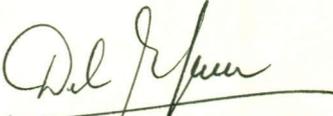
tome razón de la reválida otorgada y deje constancia en el diploma original, previo registro en el Libro de Egresados de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

|             |
|-------------|
| U. N. Salta |
| <i>J</i>    |
| <i>10</i>   |
|             |

  
Ing. JUAN CARLOS MARTECCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 043 - 87